

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a remitir al Senado para ratificación la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de noviembre de 2018, la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, presentó proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a remitir al Senado para su ratificación, la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
2. En esa misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de mérito fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada proponente señala expresamente en sus consideraciones, lo siguiente:

"La Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) es un organismo internacional de carácter multigubernamental, creado en 1992 para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos. Conformada por los organismos oficiales de juventud de Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, la OIJ tiene su sede central en Madrid, España, y posee una Oficina de Apoyo Técnico para el Cono Sur, en Buenos Aires, Argentina. Entre sus objetivos centrales se destacan tres: el político, promoviendo en los países la generación de políticas públicas de juventud; el técnico, investigando las diferentes realidades juveniles y capacitando

funcionarios y representantes juveniles; y la cooperación, promoviendo proyectos de integración para jóvenes a nivel nacional y regional.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes cumple, sin dudas, un rol integrador y promotor de estos tres objetivos. Desde 2005, la OIJ se ha sumado al sistema de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica a través de la Secretaría General Iberoamericana (Segib), lo que ha implicado un importante respaldo a las políticas públicas de juventud en la región.

En octubre de 2005 en Badajoz, España, se reunieron los delegados plenipotenciarios de los Estados Integrantes de la Organización Iberoamericana de Juventud, con el propósito de adoptar y suscribir la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, la cual entró en vigor el 1 de marzo de 2008., posteriormente y con el afán de actualizar la convención a la realidad, la OIJ impulsó en 2016 su actualización a través de un protocolo adicional, que fue firmado el mismo año, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Los Estados signantes de la Convención tomaron en cuenta que entre los jóvenes de la región se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos o limitarles derechos como: la educación, el empleo, la salud, el medioambiente, la participación en la vida social y política y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general.

Los Estados parte de la Convención concluyeron que, en adición a los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, la elaboración de una "Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud" se justifica en la necesidad de que los jóvenes cuenten con el compromiso y las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos, asegurando así la continuidad y el futuro de nuestros pueblos; por lo que aprobaron, proclamaron y se comprometieron a cumplir y mandar cumplir la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes con el espíritu de reconocer a las y los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que configuran la citada Convención; y para que todos los países de Iberoamérica, sus pueblos e instituciones se vinculen con la misma, la hagan vigente en la práctica cotidiana y hagan posible que se lleven a la realidad programas que den vida a lo que la Convención promueve en favor del respeto a la juventud y su realización plena en la justicia, la paz, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos.

La Convención Iberoamericana y su protocolo adicional consideran que las personas jóvenes deben gozar de los siguientes derechos:

Artículo 4. Derecho a la Paz.

Artículo 5. Principio de no-discriminación.

Artículo 6. Derecho a la igualdad de género.

Artículo 7. Protagonismo de la familia.

Artículo 8. Adopción de medidas de derecho interno.

Artículo 9. Derecho a la vida.

Artículo 10. Derecho a la integridad personal.

Artículo 11. Derecho a la protección contra los abusos sexuales.

Artículo 12. Derecho a la objeción de conciencia.

Artículo 13. Derecho a la Justicia.

Artículo 14. Derecho a la identidad y personalidad propias.

Artículo 15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.

Artículo 16. Derecho a la libertad y seguridad personal.

Artículo 17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Artículo 18. Libertad de expresión, reunión y asociación.

Artículo 19. Derecho a formar parte de una familia.

Artículo 20. Derecho a la formación de una familia.

Artículo 21. Participación de los jóvenes.

Artículo 22. Derecho a la educación.

Artículo 23. Derecho a la educación sexual.

Artículo 24. Derecho a la cultura y al arte.

Artículo 25. Derecho a la salud.

Artículo 26. Derecho al trabajo.

Artículo 27. Derecho a las condiciones de trabajo.

Artículo 28. Derecho a la protección social.

Artículo 29. Derecho a la formación profesional.

Artículo 30. Derecho a la vivienda.

Artículo 31. Derecho a un medioambiente saludable.

Artículo 32. Derecho al ocio y esparcimiento.

Artículo 33. Derecho al deporte.

Artículo 34. Derecho al desarrollo.

Artículo 35. De los Organismos Nacionales de Juventud.

Artículo 36. Del seguimiento regional de la aplicación de la Convención.

Como se puede observar, este instrumento será fundamental para que en nuestro país se pueda establecer un marco jurídico garantista en favor de los derechos de las personas jóvenes.

Es importante mencionar que desde este Congreso de la Unión, se han enviado en reiteradas ocasiones exhortos y excitaciones a que la Secretaría de Relaciones Exteriores cumpla con su responsabilidad y de trámite a la Convención para que sea ratificada por el Senado de la República.

De 2008 a 2018, en el Senado se han presentado y aprobado al menos ocho puntos de acuerdo solicitando se remita a ése órgano, dicha convención.

Desde la Cámara de Diputados, en todas las legislaturas desde la entrada en vigor de la Convención, se han presentado en más de seis ocasiones, por diversos grupos parlamentarios la solicitud a la Secretaría de Relaciones Exteriores, de darle curso a la Convención, sin que hasta la fecha haya habido respuesta.

La Convención es el único tratado internacional en vigor que reconoce específicamente los derechos de las personas jóvenes, por esta razón sirve como referente para los procesos similares adelantados en otras regiones del mundo. Es por esto, que la omisión de la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno federal ha derivado en que el Senado de la República no haya podido darle trámite constitucional debido a la Convención, y en consecuencia, ha dejado un vacío legal que coloca a las juventudes fuera de la protección vinculante que se origina con la ratificación de los Instrumentos Internacionales de Derecho, y que hacen exigibles los derechos contenidos en los textos de tales

instrumentos, en este caso, de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

Referencias: <https://oij.org/>

Por lo anteriormente motivado y fundado, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. *Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, a la brevedad, remita al Senado de la República la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes para su Ratificación."*

CONSIDERACIONES

En marzo de 2008 entró en vigor la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), el único tratado internacional centrado en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, y que fue actualizado en 2016 por los países miembros del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, entre ellos, México. Es el instrumento internacional, que salvaguarda de la vulnerabilidad a las personas de entre 15 y 24 años, y reconoce, a través de sus 44 artículos, una serie de derechos para que dicho segmento de la población pueda desarrollarse a plenitud.

Esta Comisión dictaminadora coincide con la necesidad de la ratificación de la Convención en los términos que plantea la proponente, en virtud de que, al ser un acuerdo de carácter vinculante, compromete a garantizar el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes, y donde cada país debe generar los mecanismos necesarios e implementar medidas presupuestales, legislativas, administrativas, judiciales, entre otras, para garantizar la plena realización de los derechos.

En efecto, tal como lo plantea la proponente, han sido diversas las ocasiones en las que el Congreso Mexicano ha insistido en la ratificación de la Convención, y esta LXIV Legislatura no será omisa ante un tema tan sensible y urgente para la juventud de nuestro país.

Si bien la reforma constitucional del año 2011 al artículo 1º Constitucional abrió la puerta al reconocimiento de los derechos a nivel nacional e internacional de todos los sectores de la población, incluido por supuesto la juventud, y que bien podrían coincidir con aquellos que prevé la Convención o cualquier otro instrumento internacional, ratificar la Convención implica la aceptación del Estado Mexicano de la necesidad de generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la juventud, lo que no es cosa menor, así como el

reconocimiento de 3 particulares derechos¹: el derecho que los jóvenes tienen a ser oídos en la determinación de su custodia; el derecho al trabajo de los jóvenes, en particular a la promoción del primer empleo; y el derecho a ser objetores de conciencia frente al servicio militar obligatorio.

Aunado a lo anterior, la Convención no sólo reconoce derechos, sino también crea un instrumento para que el Organismo Internacional de Juventud supervise el cumplimiento de fondo de las políticas públicas del Estado Mexicano en materia y concordancia con los preceptos esgrimidos en la Convención.

Es preciso decir que las instituciones del gobierno mexicano han manifestado su anuencia con la Convención. En últimas fechas, en el Encuentro "Jóvenes hacia el 2030" que tuvo lugar del cinco al siete de septiembre del año en curso en el estado de Guerrero. Al participar el director general del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), Maximo Quintana Haddad, comentó que, durante el Encuentro, gobiernos, organismos internacionales y jóvenes de 28 países, entre ellos México, aprenderían, intercambiarían experiencias en la implementación de la Agenda 2030, identificarían retos y desarrollarían acciones para asegurar un futuro más sostenible para las presentes y futuras generaciones, así como para el planeta. Para alcanzar dicho desarrollo, explicó, en México se refrenda el compromiso de ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, una apuesta ineludible para que las y los jóvenes puedan responder al llamado a la acción de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas².

A juicio de esta Comisión dictaminadora, lo anterior refleja el interés del Estado Mexicano de concluir con el procedimiento legal respecto de la CIDJ y desde el Imjuve se refrendó el compromiso de su ratificación.

Sobre el mismo asunto, el secretario general del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), Max Trejo Cervantes, refirió que es necesario que los gobiernos de todo el mundo aprovechen los instrumentos y las herramientas que se han generado en la región para complementar y cumplir con la Agenda 2030. De manera particular, concluyó, debe ratificarse la señalada Convención, el Pacto Iberoamericano de Jóvenes y la Alianza Internacional de Cooperación en Juventud, instrumentos con los que se garantiza el

¹ <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/10956/13000>

² <https://www.gob.mx/imjuve/prensa/350-jovenes-de-28-paises-participan-en-el-encuentro-jovenes-hacia-el-2030?idiom=es> boletín de prensa, Instituto Mexicano de la Juventud.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

CXXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCION
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JOVENES

ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes y se impulsa su rol protagónico en el cumplimiento de la Agenda.






Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a que analice la viabilidad de enviar a la brevedad, al Senado de la República, el expediente relativo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCION
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JOVENES







	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos Presidente			
 Dip. Maria del Carmen Bautista Peláez Secretaria			
 Dip. Gabriela Cuevas Barron Secretaria			
 Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Secretaria			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JÓVENES






	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. Miriam Citlally Pérez Mackintosh Secretaria			
 Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz Secretaria	<i>T. Vargas M</i>		
 Dip. Sarai Núñez Cerón Secretaria			
 Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada Secretaria			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JÓVENES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez Secretaria			
 Dip. Mónica Bautista Rodríguez Secretaria			
 Dip. Carlos Alberto Puente Salas secretario			
 Dip. José Luis Elorza Flores Integrante			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JÓVENES








	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María Eugenia Hernández Pérez Integrante			
 Dip. Mirna Zabeida Maldonado Tapia Integrante			
 Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña Integrante			
 Dip. Laura Imelda Pérez Segura Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA








COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCION
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JOVENES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María Geraldine Ponce Méndez Integrante			
 Dip. Claudia Pérez Rodríguez Integrante			
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante			
 Dip. Alberto Villa Villegas Integrante			

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCION
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JOVENES







	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante			
 Dip. Alma Marina Vitela Rodríguez Integrante			
 Dip. Xochitl Nashielly Zagal Ramírez Integrante			
 Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCION
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JOVENES









	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lizbeth Mata Lozano Integrante			
 Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas Integrante			
 Dip. Laura Angélica Rojas Hernández Integrante			
 Dip. Héctor Yunes Landa Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCION
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JOVENES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Benito Medina Herrera Integrante			
 Dip. Claudia Báez Ruiz Integrante			
 Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra Integrante			
 Dip. María Libier González Anaya Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS
DE LOS JÓVENES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Pilar Lozano Mac Donald Integrante			